



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 235 / 2014

FECHA: 11 DE JUNIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **HUARA**

N° 166

Población **NUEVA ESPERANZA**

Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

Propiedad de **TEOPISTA TOLEDO VASQUEZ**

R.U.T. N° **6.989.039-3**

Rol **1167-6**

PERMISO OTORGADO N° 71

FECHA **10.02.2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38.50 M²
2° piso	17,89 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	56.39 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N° 345 DEL 28.03.2013
Certificado N° 345 DEL 28.03.2013
Declaración TE1 N°1032127 DEL 05.05.2014
Certificado N°112 DEL 11.04.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a construcción de vivienda de dos pisos ubicada en Huará N°166, Población Nueva Esperanza, de propiedad de Doña Teopista Toledo Vásquez, con una superficie recibida de 56,39 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier
Constructor : Daniel Sandoval Marilaf

AVM/ESP/ETM/rscv